

CG 07/2009

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

## ANTECEDENTES

1. El treinta de abril de dos mil ocho, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG 114/2008, por el que se designó a los Consejeros Electorales Cesáreo Santamaría Madrid y Maximino Hernández Pulido, mediante procedimiento de insaculación para integrar la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el periodo comprendido del treinta de abril de dos mil ocho, al veintinueve de abril de dos mil nueve.

## CONSIDERANDOS

- I. Que los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 135 y 136 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, señalan que la función estatal electoral se deposita en un órgano permanente, con autonomía funcional e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Tlaxcala, responsable de organizar y vigilar la celebración de las elecciones locales, rigiéndose bajo los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, autonomía y profesionalismo.
- **II.** Los artículos 149, fracción II y 190, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, disponen que la Junta General Ejecutiva, es un órgano ejecutivo del Instituto Electoral de Tlaxcala, y se integrará por el Consejero Presidente del Consejo General, los directores ejecutivos, los encargados de las áreas técnicas, el Secretario General del Instituto y dos consejeros electorales que serán rotativos en los términos que determine el Consejo General.
- **III.** El artículo 190, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, señala que la Junta General Ejecutiva, será integrada entre otros, por dos Consejeros Electorales que serán rotativos.

Es importante hacer notar que los referidos Consejeros Electorales, indicados en el antecedente primero del presente Acuerdo, fueron designados para integrar la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el periodo comprendido del treinta de abril de dos mil ocho, al veintinueve de abril de dos mil nueve.

En esas circunstancias, y atendiendo que a la fecha no han formado parte de la Junta General Ejecutiva, los Consejeros Electorales Mario Cervantes Hernández y Enrique Zempoalteca Mejía, en un ensayo de igualdad y de justicia, y para hacer rotativa esta encomienda, lo procedente es nombrar a estos dos consejeros electorales como integrantes de la referida junta para el periodo del treinta de abril de dos mil nueve al treinta de noviembre de dos mil nueve y en este orden de ideas, ésta quedará integrada de la siguiente manera:

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Lic. Mario Cervantes Hernández Lic. Enrique Zempoalteca Mejía Lic. Javier Conde Méndez Lic. Emmanuel Ávila González

Lic. Ivonne Agustina Leyva Díaz

Lic. Javier Islas Sánchez

Lic. Adriana Sánchez Fajardo Ing. Ernesto Dorantes Alba Lic. Olga Lilia Hernández Aguilar Consejera Presidente Consejero Electoral Consejero Electoral Secretario General

Director de Organización Electoral,

Capacitación y Educación Cívica

Encargada de la Dirección de Asuntos

Jurídicos

Director de Prerrogativas, Administración

y Fiscalización

Directora del Servicio Profesional Electoral

Jefe del Área Técnica de Informática

Jefa del Área Técnica de Comunicación

Social y Prensa

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la renovación de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el periodo comprendido del treinta de abril de dos mil nueve al treinta de noviembre de dos mil nueve, en términos del considerando III, de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** Publíquese el punto primero del acuerdo en un diario de mayor circulación en la entidad y la totalidad del mismo, en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública ordinaria de fecha treinta de abril de dos mil nueve, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Consejo General de Instituto Electoral de Tlaxcala Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala